

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 19-2021</b></p>	<p style="text-align: center;">Única Versión <b>Septiembre 9 de 2021</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 1 de 2</p>
---	--	---

*“Por el cual se modifica el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Central”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 21 del Estatuto General establece que los consejeros permanentes podrán desempeñar cargos directivos, administrativos o académicos dentro de la Universidad, sin perder su condición de consejeros.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior expedir y modificar el Estatuto General de la Universidad y vigilar su pleno cumplimiento.

Que el artículo 36 del Estatuto General estipula que el presidente del Consejo Superior será uno de los consejeros permanentes, elegido por mayoría simple. Así mismo, precisa que la presidencia tendrá carácter rotativo por periodos de un (1) año y la alternancia será acordada entre los mismos consejeros permanentes.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2021, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, dio revisión al periodo estatutario de la presidencia, y estimó necesario adecuarlo por el término de dos (2) años.

Que así mismo el Consejo Superior, en la misma sesión, dispuso designar como presidente al doctor Rafael Santos Calderón, por el periodo estatutario de dos (2) años.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modificar el artículo 36 del Estatuto General, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO 36. Presidencia.** El presidente del Consejo Superior será uno de los consejeros permanentes, elegido por mayoría simple. La presidencia tendrá carácter rotativo por periodos de dos (2) años y la alternancia será acordada entre los mismos consejeros permanentes.*

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 19-2021</b>	<b>Única Versión Septiembre 9 de 2021</b>
		Página 2 de 2

*El presidente del Consejo Superior tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades.*

- 1. Presidir el Consejo Superior.*
- 2. Convocar a sesiones y dirigir las deliberaciones del Consejo Superior.*
- 3. Certificar, con su firma y con la del secretario, las actas de las reuniones.*
- 4. Suscribir, junto con el secretario, los acuerdos que adopte el Consejo Superior.”*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General